



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2012 (19 de noviembre de 2012)

“Por la cual se justifica el uso de la modalidad de contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 184 del 17 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere contratar la adquisición de dieciocho (18) licencias del software IBM I2 IBASE USER + SW S&S, este software sirve como herramienta para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad y tiene como objetivo el análisis y correlación de datos mediante grafos, así como la integración con otras herramientas de análisis como (SPSS, IBM Netezza), permitiendo la estandarización y reutilización de los procesos de transformación y carga que realizan los analistas de la UIAF.

El análisis que realizó la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en referencia al estudio de mercado del software IBM I2 IBASE USER + SW S&S, la empresa SF INTERNACIONAL LTDA es la única que ofrece esta herramienta siendo proveedor exclusivo tal como lo certifica IBM de Colombia, cumpliendo de esta manera con las necesidades de la UIAF.

Que la causal que se invoca para el presente proceso de contratación directa es la establecida en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “Cuando sólo exista una persona que



pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.

Que tal como lo certifica IBM de Colombia en documento del 2 de noviembre, SF INTERNATIONAL es la única compañía en capacidad de brindar el licenciamiento de software requerido, así como el soporte y servicios sobre la plataforma de soluciones i2.

Que el objeto a contratar es “la adquisición de dieciocho (18) licencias del software IBM I2 IBASE USER + SW S&S.”

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato a suscribir, se encuentran respaldadas para la vigencia fiscal 2012 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31412 del 20 de noviembre de 2012, por valor de 171.502.056.00, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Que de acuerdo a los estudios previos, el presente proceso de contratación directa se realizará con la empresa **SF INTERNATIONAL S.A.S**, identificada con el Nit. 800.225.235-2.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6 y 8 - provisional. En mérito de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “*Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.*”, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa SF INTERNATIONAL S.A.S, identificada con el Nit. 800.225.235-2.

ARTICULO 2°- Suscribir el contrato de compraventa por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa SF INTERNATIONAL S.A.S, identificada con el Nit. 800.225.235-2., y cuyo objeto es: “Contratar la adquisición de dieciocho (18) licencias del software IBM I2 IBASE USER + SW S&S”, cuyo plazo de ejecución es hasta el 21 de diciembre de 2012, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor total de Ciento Setenta y Un Mil Millones Quinientos Dos Mil Cincuenta y Seis Pesos Moneda Corriente (\$171.502.056), incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.



ARTÍCULO 3º- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2012

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A